



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 14 de abril de 2008.

Expediente N° 8.017/08.

RES. C.D. N° 123/08.

VISTO: Las presentes actuaciones por las que Secretaría Académica de esta Facultad solicita se analice la conveniencia de mantener en vigencia las Resoluciones C.D. N° 332/00; 234/01 y 062/03 (Convalidadas por Resolución C.S. N° 355/03) por las que se instrumenta la figura del Alumno de Planes en Extinción; y ,

CONSIDERANDO:

Que este conjunto de normas posibilitó durante varios años el cursado y aprobación de asignaturas por parte de estudiantes que comenzaron sus carreras en planes que ya no se dictaban.

Que, a la fecha, muchas de las situaciones que requirieron de la especial figura de “Alumno en Plan en Extinción”, se adecuaron a los planes de estudios vigentes.

Que existe una variada oferta académica en esta Facultad, la cual exige un tratamiento del registro de datos en el marco del SIU – Guaraní.

Que el registro y la carga de datos de estudiantes bajo la figura de “Alumno de Plan en Extinción” genera sobrecarga a las tareas de registro y control de tales educandos.

Que la propuesta fue consultada verbalmente a la Secretaría Académica de la Universidad.

Que las situaciones de alumnos que requieran cambio de Plan de Estudios pueden ser atendidas por las respectivas Comisiones de Carrera, garantizando y viabilizando de este modo la continuación de sus estudios.

POR ELLO: Y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina en dictamen de fecha 01 de Abril de 2008, obrante a fs. 10.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del 09/04/08)
R E S U E L V E:


ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 09 de Abril de 2008, las Resoluciones C.D. N° 332/00; 234/01 y 062/03 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Disponer que aquellas situaciones en las que los estudiantes no puedan ser incluidos en los Planes de Transición vigentes para todas y cada una de las carreras de esta Unidad Académica, sean analizadas por las Comisiones de Carrera respectivas, a fin de dar solución a las mismas.

ARTICULO 3°.- Solicitar al Consejo Superior de esta Universidad la convalidación de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a las Comisiones de Carrera, Centro de Estudiantes y Dirección de Alumnos de esta Facultad. Cumplido, elévese al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

RMD.


Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS




Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS